

INFORMACIÓN PROCESO SELECTIVO

CONVOCATORIA: 04_2024.01 – 3ª EVALUACIÓN

PUESTO: MONITOR- SOCORRISTA

Nº DE VACANTES: 2

Lista de Reserva

MODIFICACION PARCIAL DE CUALIFICACIÓN MÍNIMA

Por el Órgano de contratación en materia laboral a propuesta del Comité de Valoración, se observa conveniente acordar la modificación parcial de los criterios de cualificación mínima exigidos para la admisión de candidaturas, al objeto de recoger una reducción en la exigencia de la experiencia que permita la admisión de un número mayor de solicitantes y con ello dar respuesta a las necesidades en esta categoría profesional.

En virtud acuerda:

Modificar las Bases Particulares de la Convocatoria de Empleo 04/2024.01 en los siguientes aspectos:

A. REQUISITOS DE ADMISIÓN:

Cualificación mínima:

Formación académica Gral:

A los efectos profesionales del desempeño de puesto a cubrir, se admitirá como cualificación mínima en formación académica, estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado Escolar (EGB), Educación Secundaria Obligatoria ó formación básica equivalente.

Cualificación específica: Podrán ejercer la profesión de socorrista acuático las personas que acrediten tener la formación académica mínima obligatoria legalmente exigida en Orden 1239/2021 de la Comunidad de Madrid, debiendo acreditar estar en posesión de alguna de las

siguientes titulaciones:

- Certificado de profesionalidad de socorrismo en instalaciones acuáticas de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- Formación Profesional con Título de Técnico deportivo en salvamento y socorrismo.
- Formación Profesional con Título de Técnico deportivo superior en salvamento y socorrismo.
- Formación Profesional con Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-deportiva.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- Título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.

En ausencia de alguna titulación anterior, podrán **se admitirán formaciones en socorrismo y salvamento acreditado a través de formación académica mínima, tanto teórica como**

práctica, por haber superado un curso de formación específico incluido en un **proyecto formativo aprobado por la Dirección General competente** en materia de formación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid **posterior a 30 de septiembre de 2021.**

Experiencia mínima:

- **NO REQUERIDA**

B. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Cualificación mínima. Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de formación o titulación Gral. y específica imprescindible para el desarrollo de las funciones del puesto a cubrir. **Este criterio poseerá la condición de esencial.** Los candidatos que no aporten justificación suficiente de estos requisitos serán excluidos del proceso, siendo considerados como no admitidos.

Experiencia mínima: Se comprobará el cumplimiento de la experiencia mínima solicitada de acuerdo a la información contenida en curriculum vitae, siempre que guarde concordancia en categoría y duración con los datos de informe de vida laboral. **Este criterio poseerá la condición de esencial.** Los candidatos que no aporten justificación suficiente de estos requisitos serán excluidos del proceso, siendo considerados como no admitidos.

Valoración de Méritos:

- **Formación complementaria. Máximo de 2.50 puntos** Se valorarán las formaciones adicionales, siempre acreditadas, relacionadas con el puesto de trabajo que, no estando recogidas dentro de la cualificación mínima requerida para el puesto, puedan suponer una mejora para el desarrollo de sus funciones.

Para asegurar una aplicación objetiva y homogénea de la puntuación en este apartado, se adoptará los siguientes criterios de asignación de puntos hasta el máximo evaluable en este apartado:

- **Formaciones no regladas incluidas en la relación destacada** de las bases de convocatoria en materia deportiva con **duraciones superiores a 50 h lectivas**, se asignarán **1,00 puntos**.
- **Formaciones no regladas incluidas en la relación destacada** de las bases de convocatoria en materia deportiva con **duraciones inferiores a 50 h lectivas**, se asignarán **0,50 puntos**.
- **Formaciones no regladas no incluidas en la relación destacada** de las bases de convocatoria pero supongan una mejora adicional para el puesto se asignarán **0,25 puntos**.

Aquellos candidatos que, por la formación complementaria, una vez aplicados los criterios anteriores sumasen por encima de la puntuación máxima (2.50 puntos), se les asignará la **MÁXIMA PUNTUACIÓN**.

- **Experiencia. Máximo de 3,50 puntos** Se valorará la experiencia acreditada en puestos de la rama deportiva en gimnasios, siempre a partir de la mínima requerida al convocado. **(NO REQUERIDA)**

Cómputo de experiencia:

A efectos del cómputo de años de experiencia se considerará lo siguiente:

- Las experiencias en puestos y categorías de la misma rama profesional de servicios varios de monitor de natación ó socorrista, serán computadas al 100% del tiempo indicado en su vida laboral.

Puntuación aplicable:

Se concederá la máxima puntuación a todos aquellos candidatos que justifiquen experiencia igual o superior a 3 años adicionales a la mínima exigible, aplicando la puntuación al resto de aspirantes de forma proporcional respecto de la experiencia máxima evaluable (3 años sin considerar la mínima exigible), de acuerdo a las siguientes fórmulas:

$(EXP. CANDIDATO - EXP. MIN) > 3 \text{ AÑOS}$ se aplicarán 3,50 puntos.

$(EXP. CANDIDATO - EXP. MIN) < 3 \text{ AÑOS}$, se aplicará:

$$P = 3,50 \times \frac{(EXP. CANDIDATO - EXP. MIN)}{3 \text{ AÑOS}} \text{ puntos.}$$

* P = Puntuación aplicable.

** $EXP. MIN = 0 \text{ AÑOS}$. No requerida

- **Entrevista personal. Máximo de 4,00 puntos**

7.- Selección de candidatos y listas de espera: Finalizadas todas las pruebas selectivas de cada período de evaluación se reunirá el comité a fin de obtener la puntuación final de los aspirantes, de lo que se extraerá la lista actualizada de puntuaciones de candidatos.

En base a lo cual se propondrá la contratación de candidato/s que obtenga/n la mayor puntuación en el proceso para la cobertura de las necesidades laborales relacionadas con la categoría profesional convocada.

El resto de los aspirantes, que hubieran superado la **calificación mínima de 3 puntos** serán mantenidos en lista de espera, para el caso de necesidades de cobertura de vacantes de la misma categoría ó puesto, en el orden de prioridad de mayor a menor puntuación y por un plazo máximo de **DOCE MESES desde la publicación de los resultados de cada periodo de evaluación.**

Lo que se informa a todos los candidatos e interesados, en Arroyomolinos a 30 de abril de 2025,

El Secretario del Comité de Valoración EMUGESA S.A.